

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 118
Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 19 NOV. 2015

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (SEGPRES), que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería) y sus modificaciones posteriores;
- 4° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e), del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 5° La Nota Interna N° 407, de 17 de noviembre de 2015, de la Secretario General de la Institución;
- 6° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y sus modificaciones posteriores, y
- 7° El Decreto Supremo N° 94, del Ministerio de Minería, de 2014, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre necesita contratar el licenciamiento y mantención del software "CAMTASIA STUDIO INQUIRY";
- 2° Que este software es distribuido solamente a través de un proveedor, el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, y
- 3° Que los fondos considerados para efectuar esta adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.



RESUELVO:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar el licenciamiento y mantención anual del software "CAMTASIA STUDIO INQUIRY".
- 2° Páguese a la empresa internacional TechSmith Corporation, cuya propiedad pertenece a don William Hamilton, domiciliado para estos efectos en 2405 Woodlake Drive, Okemos, MI 48846-5910, Estados Unidos de América, la suma única y total de US\$ 373.75- (trescientos setenta y tres coma setenta y cinco dólares americanos), de acuerdo a lo informado por el proveedor del servicio.
- 3° Impútese el costo que demande el cumplimiento de lo resuelto al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



[Handwritten Signature]
VICTOR DEL PINO ROJAS
 Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

[Handwritten Signature]
SONIA ESTURILLO HERRERA
 Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Sra. Pilar Muñoz T., Secretario General
 Sra. Maritza Silva N., Encargada de Adquisiciones
 Sr. Felipe Rodríguez A., Auditor Interno
 Archivo

[Handwritten Signature]
 VDPR/XLC